



UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA
Reconocimiento y Premiación Estudiantil,
Menciones:
Honor Académico
Merito Estudiantil
Estudiante Destacado



Introducción

Una de las herramientas en beneficio de los estudiantes es la premiación sobre excelencia académica, ya que no solo es favorable para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno formativo y social. Los estudiantes que se destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales constituyen un incentivo, un modelo y una ayuda valiosa para el avance de todo el entorno y en particular para cada alumno y su familia. Por lo que es fundamental diseñar y elaborar planes que reconozcan el esfuerzo de los estudiantes que se destacan como líderes.

Con este programa se exalta y promueve una juventud que aporta a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, cumpliendo de esta forma con la misión de la UCNE, de formar seres humanos integrales.

La Universidad Católica Nordesteana rinde tributo a estudiantes que sobresalen académicamente, por su quehacer artístico-deportivo, espiritual, superación personal y aportes sociales o comunitarios.

Este reconocimiento se brinda a través de tres (3) distinciones:

- Honor Académico
- Mérito Estudiantil
- Estudiante Destacado



Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El objetivo del presente reglamento es estimular el espíritu de superación en el estudiante, a través del reconocimiento a su talento y excelencia en el desempeño en las áreas de: rendimiento académico, investigación, deporte, cultura y acción social voluntaria.

Artículo 2.- El reconocimiento a que se refiere el presente lineamiento, tiene como objetivo promover en los estudiantes de la Universidad Católica Nordesteana, a la formación profesional de calidad: en lo intelectual, humano, social, cultural y espiritual, a fin de que alcancen una práctica positiva de aptitudes sanas en los ámbitos personal y educacional.

Artículo 3.- Tienen derecho a ser homenajeado, el estudiante con el mejor promedio de su programa de estudios durante el transcurso de su carrera.

Artículo 4.- Sera reconocido el estudiante que se destaque en un área específica: deportiva, artística, servicio universitario, servicio social-comunitario.

Artículo 5.- Será reconocido el estudiante con una proyección intra y extra universitaria, trayectoria y superación personal.

Artículo 6.- Serán invitados a este acto solemne, los ejecutivos de la UCNE, estudiantes, familiares, amigos de los reconocidos y docentes del alta casa de estudios.

Artículo 7.- Los estudiantes recibirán en ceremonia pública diplomas y una premiación como reconocimiento al Honor Académico, Mérito Estudiantil y Estudiante Destacado.



Capítulo II

De los requisitos para ser reconocido

Artículo 8.- Este reconocimiento se brinda a través de tres (3) distinciones:

Honor Académico

Mérito Estudiantil

Estudiante Destacado

Artículo 9.- Sera reconocido con el Honor Académico, el estudiante con el mejor promedio de su programa de estudios durante el transcurso de su carrera.

Artículo 10.- El estudiante reconocido con el Honor Académico, deberá cumplir los siguientes requisitos de esta aplicación:

- I. No tener procesos disciplinarios en curso, ni estar cumpliendo sanciones disciplinarias.
- II. No haber reprobado asignaturas en la carrera y cuyo índice general sea igual o mayor de 3.5
- III. Haber cursado y aprobado de manera consecutiva, no menos del 40% de los créditos de la carrera en la universidad, para estudiantes que no hayan obtenido ningún grado académico universitario y el 60% para estudiantes que hayan obtenido algún grado académico.
- IV. Contar con la opinión que pudiera dar el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela a la que él o ella pertenezca o los estudiantes seleccionados por escrito (ver Capítulo XV Honores y Reconocimientos Académicos, Reglamento Académico).
- V. Se calculará de forma manual tomando en cuenta las últimas cuatro cifras de créditos aprobados por el estudiante.
- VI. Tener el mayor índice promedio de su programa académico en relación con otros estudiantes. Se elegirán cinco estudiantes de la carrera de mayor población y tres de las demás.

Artículo 11.- Será reconocido en la mención Mérito Estudiantil, un estudiante que se destaque en un área específica: deportiva, artística, servicio universitario, servicio social-comunitario.



UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA Reconocimiento y Premiación Estudiantil

Artículo 12.- El estudiante reconocido con la mención Mérito Estudiantil deberá cumplir los siguientes requisitos de esta aplicación:

- I. No tener procesos disciplinarios en curso, ni estar cumpliendo sanciones disciplinarias.
- II. Haber participado en los programas, proyectos, actividades de la vida universitaria por lo menos durante seis (6) semestres académicos de manera continua y estar vinculado al grupo o a la actividad para la cual se postula.
- III. Ser estudiante activo de la universidad, por lo menos 6 semestres consecutivos manteniendo su índice académico en 3.0

Artículo 13.- Será reconocido con la mención Estudiante Destacado por su proyección intra y extra universitaria, trayectoria y superación personal.

Artículo 14.- El estudiante reconocido con la mención deberá cumplir los siguientes requisitos de esta aplicación:

- I. Poseer valores íntegros con capacidades humanas, que evidencien el esfuerzo continuo.
- II. Tener espíritu de superación, disposición, esfuerzo de mejora personal y emprendimiento.
- III. Tener normas de convivencia, buenas relaciones humanas y buenos comportamientos.

Capítulo III

De los derechos y criterios de selección de los beneficiaron

Artículo 15.- Es un derecho ser homenajeado y reconocido como estudiantes sobresalientes y podrán participar teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Estudiantes que mostraron un desempeño y rendimiento académico alto, asumieron una labor destacada en actividades de vinculación y/o en el marco de la responsabilidad social, y aquellos que, superando las vicisitudes, han podido alcanzar el éxito, tanto académico, como personal.



UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA Reconocimiento y Premiación Estudiantil

- I. Estudiantes que no han tenido procesos correccionales en cursos, ni han estado cumpliendo sanciones disciplinarias.
- II. Estudiantes destacados en áreas Deportivas, actividades culturales y Pastoral Universitaria y Cultural.

Artículo 16.- Los criterios de selección para otorgar el reconocimiento son los siguientes:

- I. El principal factor a tomar en cuenta para la entrega del premio a un estudiante destacado, va orientado hacia los principios y valores inculcados por la Universidad.
- II. Solicitud al Departamento de Registro de los listados de estudiantes con mayor índice académico en coordinación con el Departamento de Orientación, revisarán dichos listados y se seleccionarán los candidatos para los reconocimientos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - Responsabilidad con la excelencia
 - Sentido de pertenencia e integridad
 - Sentido de firmeza y decisión
 - Ética y honestidad en su formación.

Capítulo IV

De las categorías, distinciones e incentivos

Artículo 17.- Se premiarán por las siguientes categorías:

- I. Honor Académico.
- II. Deportista del año.
- III. Selección disciplina deportista destacada.
- IV. Artista del año.
- V. Grupo artístico destacado.
- VI. Líder Pastoral Universitaria.
- VII. Grupo o círculo estudiantil destacado.
- VIII. Colaborador o participante universitario con perfil de liderazgo.



UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA Reconocimiento y Premiación Estudiantil

Artículo 18.- Como reconocimiento y premiación al mérito estudiantil, la UCNE premiará a los estudiantes de grado con las menciones: Honor Académico, Mérito Estudiantil y Estudiante Destacado.

Artículo 19.- Las obtenciones de las distinciones señaladas conllevan el otorgamiento de los premios siguientes:

- I. Honor Académico: Diploma, exoneración de pagar el valor correspondiente a la inscripción de matrícula en el período siguiente en el que recibe la distinción.
- II. Merito Estudiantil: Diploma
- III. Estudiante Destacado: Diploma

Capítulo V

Autoridades competentes

Artículo 20.- Es la autoridad competente para conocer, evaluar y decidir lo imprescindible para la ceremonia de reconocimiento.

- Decanatos
- Escuelas
- Departamentos
- Unidades correspondientes.

Artículo 21.- Son atribuciones de estas autoridades:

- I. Presentarán ante el Consejo Académico, los candidatos merecedores de un reconocimiento.
- II. Cada Facultad o Unidad Académica tendrá un cuadro de honor donde figurarán los estudiantes sobresalientes. (Ver Artículo 55 de Honores y Reconocimientos Académicos).
- III. En el caso de que dos (2) o más estudiantes obtengan el mismo promedio durante el mismo período académico, se ventilará el empate con base en el promedio acumulado.



UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA Reconocimiento y Premiación Estudiantil

Artículo 22.- Las autoridades académicas analizarán cada uno de los expedientes de los estudiantes seleccionados, evaluándolos para reconsiderar el cumplimiento de los requisitos presentados, para la aprobación y autorización.

Artículo 23.- Ofrecer información a los estudiantes acerca de los requisitos, criterios y procedimientos para ser beneficiado.

Capítulo VI De la ceremonia

Artículo 24.- La ceremonia se celebrará una vez al año siendo esto en el mes de febrero.

Artículo 25.- Los estudiantes recibirán en ceremonia pública diplomas y una premiación como reconocimiento de Honor Académico a su talento y desempeño en las distintas actividades, que promueve la Universidad, en el Programa de reconocimiento y premiación al mérito estudiantil.

Artículo 26.- Estos reconocimientos se entregan en un acto solemne, con presencia de los ejecutivos de la UCNE, estudiantes, familiares, amigos de los reconocidos y docentes de la alta casa de estudios.

Capítulo VII Disposiciones adicionales

Artículo 27.- La fecha de postulación al premio Estudiante destacado será durante todo el mes de enero.

Artículo 28.- Si el reconocido no se presentase a la ceremonia deberá recoger su reconocimiento en su decanato y/o escuela correspondiente.

Artículo 29.- Las resoluciones que emitan las autoridades, podrán ser recurridas por quienes resulten directamente afectados a través de recursos de reconsideración.



Universidad Católica Nordestana

Sección Los Arroyos | San Fco. de Macorís - Provincia Duarte - República Dominicana |

Apartado Postal No. 239

Teléfono: 809-588.-3505 | Fax: 809-244-1647

Web: <http://www.ucne.edu/p/>